



RESOLUCION DIRECTORAL N° 086 -2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 14 MAR 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 941-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por Ovidio Pizarro Camarena, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20963512, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales en vía de Regularización, ubicado en el distrito Rio Negro, provincia de Satipo departamento de Junín; y.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, regula los procedimientos de Formalización y Regularización de licencia de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, tiene por objeto dictar disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización, de licencia de uso de agua establecidos en la primera disposición complementaria de Decreto Supremo N° 023-2014 MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015 MINAGRI;

Que, mediante solicitud de fecha 28.08.2015, Ovidio Pizarro Camarena, solicitó ante la Administración Local de Agua Perene, el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial en vías de Regularización con fines poblacionales;

Que, con partida electrónica N° 11017398, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Zona registral N° VIII de Satipo, se acredita el Registro de Propiedad Inmueble a nombre del administrado Ovidio Pizarro Camarena;

Que, mediante el Informe Técnico N° 027-2016-ANA-AAA.IX-U/SDARH, la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos, recomienda autorizar en vía de regularización, la Ejecución de las Obras, del servicio de agua potable que está ubicado en el sector la Paz del distrito de río Negro, Provincia de Satipo, provincia de Junín; y otorgar Licencia de uso de Agua Superficial para uso doméstico - poblacional a favor de Ovidio Pizarro Camarena; proveniente de la quebrada la Encañada, por un volumen anual de hasta 5 256 m³ /año, con un caudal de 0,50 l/s, con un régimen de utilización de 8 h/día, 7 días/semana y los 12 meses/año; ubicado en el sector la Paz del distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, provincia de Junín;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 077-2016-ANA-AAA-IX-U/SDUJAJ-JDSC, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 86-2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico a favor de Ovidio Pizarro Camarena con Documento Nacional de Identidad N° 20963512, ubicadas en el sector la Paz del distrito de rio Negro, provincia de Satipo, departamento Junín; las que consisten en: una captación de concreto armado, un desarenador de 1.50 m x 1.40 m x 3.00 m, una línea de conducción de agua de tubería PVC de 2" de diámetro con una longitud 920 metros lineales, un reservorio con capacidad de almacenamiento de 32 m³, con estructura de concreto armado y una red de distribución de tubería de PVC de 2" de diámetro, las cuales vienen usando desde el año 1998, ubicadas de acuerdo al cuadro en detalle:

NOMBRE DE LA FUENTE	PROPIETARIO	AÑO DE FUNCIONAMIENTO	COORDENADAS UTM WGS 84		TIPO	CAUDAL (L/S)	REGIMEN DE UTILIZACIÓN
QUEBRADA LA ENCAÑADA	OVIDIO PIZARRO CAMARENA	1998	537 413	8 759 326	SUPERFICIAL	0,50	8 h/día

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso doméstico poblacional, a favor de Ovidio Pizarro Camarena identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20963512, proveniente de la Quebrada La Encañada, a través de la infraestructura de captación autorizada, ubicada en el sector La Paz, distrito de rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, por un volumen anual de hasta 5 256 m³ /año, con un caudal de 0,50 l/s, con un régimen de utilización de 8 h/día, 7 días/semana y los 12 meses/año; según detalle siguiente:

Volumen de Explotación Mensual (m ³)													Volumen Total (m ³)
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal l/s	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	5 256
Volumen m ³	446,4	403,2	446,4	432,0	446,4	446,4	446,4	432,0	432,0	432,0	446,4	446,4	5 256

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el administrado deberá realizar la inscripción de la fuente de agua, en el "Registro de las Fuentes de Agua Para Consumo Humano", de conformidad con el artículo 36° del Decreto Supremo N° 031-2010-SA, en un plazo máximo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución directoral, caso contrario se declarara la extinción, previo inicio del procedimiento administrativo sancionador, según lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Registro Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua, patrimonio de la Nación.

ARTICULO QUINTO.- ACTUALIZAR, el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, registrando el presente otorgamiento del derecho de uso de agua superficial.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Administración Local de Agua Perene, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a Ovidio Pizarro Camarena, para su conocimiento en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
ANA-AAA IX UCAYALI